RESOLUCIÓN No. 112
(Septiembre 24)

Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MF-SASI- 002 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORESTA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

1

Que el Municipio de Floresta, mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la secretaria General y de Gobierno, evidenció la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSOLIDAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR QUE PERMITA MEJORAR EL SERVIVIO DE POLICÍA**

Que la escogencia de la oferta más favorable Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar es de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con fundamento en lo preceptuado en Artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Floresta, de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000.00)** incluido, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° DIS-2026000222 de fecha 8 de septiembre de 2026, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Floresta.

Que el Municipio de Floresta ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas de manera integral y en término.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 8 de septiembre de 2026 el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Municipio de Floresta mediante Resolución N° AA-MF-SASI- 002 DE 2026 de 8 de septiembre de 2026, ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MF-SASI- 002 DE 2026, cuyo objeto la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSOLIDAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR QUE PERMITA MEJORAR EL SERVIVIO DE POLICÍA**

Que con fecha dieciséis (16) de septiembre de 2026 hora 2:00 pm, se llevó a cabo el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MF-SASI- 002 DE 2025, donde se recibió oferta presentada por el PROPONENTE: MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 74.371.342 de Duitama.



Que el informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal para la Contratación Estatal – SECOP II– el 17 de septiembre de 2026, dentro del cual se encuentran **habilitados:** NINGUNO, **No Habilitados**: MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 74.371.342 de Duitama y **Rechazados**: NINGUNO.

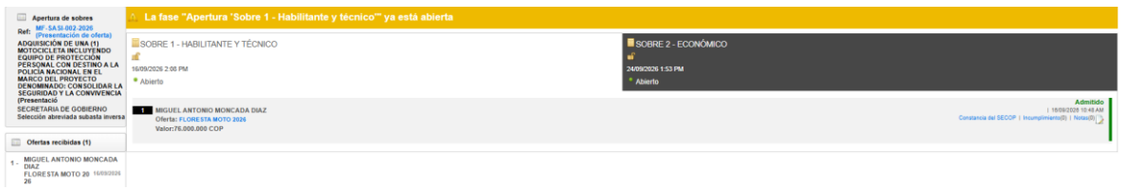
Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma, desde el día 17 de septiembre de dos mil veintiseis (2026) a las 5:28 pm y hasta el al 23 de septiembre de dos mil veintiseis (2026) a las 6:00 pm, término durante el cual se recibieron documentos de subsanación al Informe de Evaluación Preliminar.

Que el informe de Verificación definitivo de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal para la Contratación Estatal – SECOP II – el 24 de septiembre de dos mil veintiseis (2026) dentro del cual se encuentran **habilitados:** MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 74.371.342 de Duitama, **No Habilitados:** NINGUNO y **Rechazados:** NINGUNO.

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y encontrándose el proponente habilitado para continuar con el proceso de selección, se procede a la apertura del respectivo sobre de la propuesta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La apertura se efectúa el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 12:00 m., evidenciándose que el proponente presentó una oferta económica por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000.00).

El valor ofertado fue objeto de la correspondiente verificación, revisión y evaluación económica, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en los documentos que rigen el proceso de selección.



Que, una vez culminadas las etapas correspondientes del proceso de selección, el Comité Evaluador recomendó al señor Alcalde Municipal de Floresta la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MF-SASI-002 DE 2026, al proponente MIGUEL ANTONIO MONCADA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.342 de Duitama, por un valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000.00).

Que, de acuerdo con la evaluación realizada, la propuesta económica presentada no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso y, adicionalmente, el proponente cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes exigidos en los documentos que rigen el proceso de selección. Que, igualmente, durante la revisión y evaluación de la propuesta no se evidenciaron errores aritméticos que afecten su valor, y se verificó el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la entidad, encontrándose que la oferta presentada satisface la necesidad de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos que soportan el proceso contractual.

Que, en consecuencia, y con fundamento en la evaluación efectuada por el Comité Evaluador, se recomendó la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MF-SASI-002 DE 2026 al proponente MIGUEL ANTONIO MONCADA DÍAZ, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000).

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MF-SASI- 002 DE 2026 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSOLIDAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR QUE PERMITA MEJORAR EL SERVIVIO DE POLICÍA,** al proponente MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 74.371.342 de Duitama, y con una cuantía de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000**). incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal de contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floresta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026).

LUIS MARIO VARGAS BERNAL
Alcalde